



Neiva-Huila, veintiocho (28) de julio de 2026.

ADENDA N°001 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026, CUYO OBJETO ES LA " ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026".

El Mayor **EDWIN PRIETO SALAZAR** – DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC REGIONAL NEIVA ordenador del gasto para adoptar las decisiones requeridas en los procesos de contratación por medio de esta acto administrativo dará las siguiente:

CONSIDERANDO

Que el día 27 de julio de 2026, se recibieron solicitudes de limitación a Mipymes de acuerdo lo establecido en el decreto DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Que el día 28 de julio de 2026, se respondieron dichas solicitudes de limitación a MiPymes por medio de AVISO en el cual se estableció para el presente proceso **LIMITACION DE MIPYMES A ORDEN TERRITORIAL NEIVA**, por lo cual se evidencia la necesidad de realizar modificación en plataforma SECOP II.

Que se hace prescindible modificar de la PLATAFORMA SECOP II LA LIMITACION DE MIPYMES A ORDEN TERRITORIAL NEIVA, como en efecto se hace; para lo cual el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2.011, preceptúa, la procedencia para la emisión de las adendas, así: EXPEDICIÓN DE ADENDAS. El inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que de igual manera se recibieron observaciones las cuales se requieren ampliación del plazo para emitir respuestas.

Por las razones antes expuestas es necesario modificar de la PLATAFORMA SECOP II LA LIMITACION DE MIPYMES TERRITORIAL NEIVA.

Por lo anterior se hace prescindible modificar el cronograma del proceso como en efecto se hace; para lo cual el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2.011, preceptúa, la procedencia para la emisión de las adendas, así: EXPEDICIÓN DE ADENDAS. El inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Por las razones antes expuestas es necesario modificar el CRONOGRAMA

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR, PLATAFORMA SECOP II – CONFIGURACION. EN EL SENTIDO DE INDICAR EN EL PLIEGO ELECTRONICO LIMITAR ESTE PROCESO A MIPYMES a ORDEN TERRITORIAL NEIVA "SI".

SEGUNDO: MODIFICAR, el cronograma en los siguientes ítems:

FECHA DE CIERRE O LIMITE PARA PRESENTAR OFERTA	29 DE JULIO DE 2026 HASTA LAS 15:00 HORAS	SECOP II NOTA: NO SE RECIBEN OFERTAS EXTERNAS AL SECOP II; CON EXCEPCION DE INDISPONIBILIDAD; SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO PARA MANCIONADA SITUACION
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACION: JURIDICA, TECNICA Y ECONOMICA	30 DE JULIO DE 2026 A LAS 18:00	SECOP II
TRASLADO OFERENTES: PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y PLAZO PARA SUBSANAR, ACLARAR DOCUMENTACION	HASTA: 31 DE JULIO DE 2026 A LAS 18:00 HORAS	SECOP II - OBSERVACIONES
PUBLICACIÓN RESPUESTA	03 DE JULIO DE 2026	SECOP II

OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y/O PUBLICACIÓN DE LA EVALUACION CONSOLIDADA	HORA: 18:00 HORAS	
TRASLADO PARA EVALUACION CONSOLIDADA (SI LA HUBIESE)	HASTA: 04 DE JULIO DE 2026 HORA: 17:00 HORAS	SECOP II
ADJUDICACION	05 DE JULIO DE 2026 HORA: 18:00 HORAS	SECOP II
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Fecha: Dentro de los (03) días hábiles siguientes a la adjudicación.	SECOP II
CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍA ÚNICA	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la comunicación de aceptación de oferta.	

TERCERO: Los demás aspectos y condiciones de la Invitación Publica que no hayan sido modificados con la presenta adenda, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

MY. EDWIN PRIETO SALAZAR
DIRECTOR CENAC REGIONAL NEIVA

MY. NIXON JOAO CARDONA GOMEZ
Jefe de Contratación CENAC REGIONAL NEIVA

PS CESAR ANDRES POLANIA MANRIQUE
Estructurador Jurídico